MUNICIPIO DE TUTA
AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No MT-SA-SI-SU-005-2026

El municipio de Tuta, en cumplimiento a lo establecido Inciso 2º del Articulo 2.2.1.1.1.7.1, Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, informa: que para la vigencia fiscal 2026, se dará inicio al proceso de selección de contratista con el objeto de contratar **"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE FRENTES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUTA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2026",** por lo tanto se informa:

1. ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

Nombre de la Entidad: Alcaldía de Tuta-Boyacá

2. OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE FRENTES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUTA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2026".

Para el suministro es necesario cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y demás establecidas en la normatividad vigente: Las presentes especificaciones son los contenidos en un mercado a proporcionar

ÍTEMS	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	BATERÍAS BP279 RADIO ICF 2000	BATERÍA ICOM- Modelo: BP279 LI-ION 1485 MAH- para portátiles ICOM, compatible IC-F1000 ó IC-F2000. * Voltaje Nominal: 7,2 V, Capacidad Nominal: 1485 mAh	38	Unidad
2	CARGADOR RADIO ICF 2000	Cargador ICOM, Modelo: BC213 Cargador rápido para radios con la batería, BP279 / BP280 (BC-123SA o BC242 incluidas)	3	Unidad

3	ADAPTADOR RADIO ICE 2000	ADAPTADOR RADIO ICF 2000	3	Unidad
4	GANCHO ICF 2000	GANCHO ICF 2000	9	Unidad
5	EQUIPO COMPLETO ICF 2000 U OTRO COMPATIBLE	Radio portátil IDAS F2100DS 74, Marca: Icom , Modelo: F2100DS, Banda: 400-470 MHz con Incluye: batería BP-280,cargador, rápido BC-213, Descripción: 128 canales, pantalla y teclado limitado	11	Unidad
6	KIT DE PROGRAMACIÓN para equipos y vinculación	Actualización equipos y vinculación	11	Unidad

DESTINACIÓN DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR

ITEM	DESTINACION	BATERÍAS BP279 RADIO ICF 2000	CARGADOR RADIO ICF 2000	ADAPTADOR RADIO ICF 2000	GANCHO ICF 2000	EQUIPO COMPLETO ICF 2000 U OTRO COMPATIBLE
1	ESTACIÓN DE POLICIA DE TUTA	4				
2	CONDUCTOR ALCALDÍA	2	1	1		
3	VEREDA REGENCIA SECTOR SIDERÚRGICA	2	1	1		
4	VEREDA AGUA BLANCA CELIO LÓPEZ	2				
5	TURNO DISPONIBILIDAD AMBULANCIA	2			2	
6	VEREDA SAN NICOLAS	2				
7	VEREDA SANTA RITA					1
8	VDA. LEONERA SECTOR EL ALTO					1

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

9	VDA. ALISAL SUR	2				
10	VDA. HACIENDA SECTOR EL CRUCE	2			2	
11	VDA. LEONERA					1
12	VDA. AGUA BLANCA SALIDA ALTO DE LA MESA					1
13	VDA. REGENCIA SECTOR QUINTA PADILLA					1
14	VDA. SAN NICOLAS COLEGIO					1
15	VDA. AGUA BLANCA	2				
16	VDA. RIO DE PIEDRAS	2			2	
17	VDA. SAN ANTONIO SECTOR ANTIGUO PEAJE					1
18	VDA. ALTO DE BOLÍVAR	2				
19	VDA. LA HACIENDA SECTOR LA CAÑADA	2			2	
20	VDA. REGENCIA	2				
21	VDA. REGENCIA					1
22	VDA. ALISAL	2				
23	VDA. SANTA RITA					1
24	VDA. ALISAL SECTOR MONTE MIEDOSO					1
25	VDA. REGENCIA	2				
26	ALCALDÍA-LOGISTICOS					1
27	VDA. AGUA BLANCA SECTOR ALTO DE LA MESA	2				
28	VDA. RESGUARDO	2	1	1		
29	VDA. LA LAGUNA SECTOR LAGUNA	2			1	

	TOTAL	**38**	**3**	**3**	**9**	**11**

NOTA: Los bienes deben:

- Ser nuevos y de primera calidad.
- Cumplir con las condiciones de calidad y seguridad de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
- Atender a las recomendaciones y exigencias hechas por el supervisor municipal del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización como aquellos bienes con características técnicas y patrones de desempeño y calidad similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La subasta inversa es un mecanismo que se concibió con la finalidad de introducir una metodología alternativa para el proceso de negociación y perfeccionamiento del contrato estatal. Su regulación se encuentra en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en donde se indica que la figura tiene como finalidad confrontar, de manera dinámica, las distintas ofertas que pueden presentarse para los procesos de licitación pública, para los procesos de selección abreviada que tienen por finalidad la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y en los procesos de enajenación de bienes del Estado.

El presente proceso de selección se adelentara bajo la modalidad de selección abreviada a traves del mecanismo de subasta inversa.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de

la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL - Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del contrato a suscribir según dos cotizaciones presentadas es por **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/TE ($58.971.992).** Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección.

PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

Los gastos que debe asumir el contratista una vez se suscriba el contrato corresponden a los vigentes en el estatuto de retas Municipales, así como los que por su régimen tributario le corresponde de los mismo, Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art.23 ley 1150 de 2007) Garantías a favor de la entidad si las hubiere. El futuro contratista deberá asumir con los porcentajes de descuentos establecidos según el Acuerdo Municipal Vigente establecido por la Entidad.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el oferente.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los Recursos que se encuentran respaldados con el Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 951 del 31 de AGOSTO de 2026

Código del Rubro	Descripción	Valor
2320202009-1333161645 0102620260000000183	PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PISCC CON ENFORQUE DE GENERO ELABORADOS FTE RB SOBRE TASA FONDO DE SEFURIDAD DEP ADMINISTRACION CENTRAL SEC GOBIERNO TERRITORIAL PROG FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA SUBP INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO PROD DOCUMENTOS PLANEACION	$58.971.992
TOTAL		$ 58.971.992

7. MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	NO	NO	NO	SI

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La entidad debe limitar el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

9. BREVE RELACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

➢ Previo a la aplicación de los factores de ponderación para seleccionar la oferta más favorable, la entidad estatal procedera a verificar los requisitos habilitantes asi como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual se tendra encuenta lo establecido en el numeral 1, articulo 5 de la ley 1150 de 2007 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: El Proponente debe acreditar su experiencia de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA: El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD TECNICA: se verificará mediante la presentación de la documentación presentada por el proponente como soporte de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADA / NO HABILITADA

Por tratarse de un proceso de subasta inversa, el factor determinante en la adjudicación será el MENOR PRECIO.

11.VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, tal como lo dispone la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA

Publicación de Aviso de Convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	01 de septiembre de 2026. A través de la PLATAFORMA SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de acuerdo al (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	Desde el 02 de septiembre de 2026 hasta el 08 de septiembre de 2026 A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes nacionales, si aplica	09 de septiembre de 2026 A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10 de septiembre de 2026 A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y acto administrativo de apertura al proceso de contratación. (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	10 de septiembre de 2026 A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Plazo máximo de presentación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones	11 de septiembre de 2026 A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Respuesta a observaciones al pliego definitivo	15 de septiembre de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	15 de septiembre de 2026 a las :700 p.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.

Presentación de Ofertas (Cierre)	Hasta el 17 de septiembre de 2026 a las 8:30 am A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Verificación y evaluación de ofertas	Del 17 de septiembre de 2026 al 21 de septiembre de 2026
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	21 de septiembre de 2026 A través de la PLATAFORMA SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y **término para subsanar conforme** al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	22, 23 y 24 de septiembre de 2026 A través de la PLATAFORMA SECOP II
Publicación informe definitivo de evaluación.	28 de septiembre de 2026 A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Término para presentación de subsanaciones según Concepto **C – 654 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública**	29 de septiembre de 2026 A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Apertura sobre económico	01 de octubre de 2026 a las 9:00am
Audiencia de subasta electrónica	01 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.
Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierta, según corresponda (Artículos 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015)	02 de octubre de 2026 A través de la PLATAFORMA SECOP II
Firma del Contrato	DENTRO DE LOS (3) DÍAS SIGUIENTES. A través de la PLATAFORMA SECOP II.

Nota: **El MUNICIPIO DE TUTA,** se reserva el derecho de modificar el presente cronograma y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

11. LA FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección podrán consultar los documentos del proceso de selección en el municipio de Tuta, el presente aviso se publica a través del portal único de contratación, del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co.